

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-MDSF/A**

San Francisco, 19 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO****VISTO:**

El Memorando N° 126-2024-MDSF/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 074-2024-MDSF-RPP-LFRA emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, con el que solicita aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal, encargado de conducir el Presupuesto Participativo 2025, de la Municipalidad Distrital de San Francisco y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2024/MDSF que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Francisco de carácter multianual; asimismo, el numeral 6.5) del artículo 6°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento en mención, indica que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto administrativo conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**

**“San Francisco, El Paraíso Escondido”**

**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Francisco, aprobado mediante Ordenanza N° 007-2023-MDSF y sus modificatorias, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2025, la misma que cuenta con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, de la Municipalidad Distrital de San Francisco el mismo que está integrado por:

- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Loli Félix Ramos Azucena; quien lo presidirá.
- Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural – Robert Paul Inocente Carlos; en calidad de miembro.
- SubGerente de Desarrollo Social y Económico – Marilyn J. Jorge Simón; en calidad de miembro.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Jhon; en calidad de miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO  
CÉSAR MORALES NEGRETE  
DNI. N° 22653300  
ALCALDE